



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDA ACUMULADA C.M.S. COLOMBIA
RADICADO NUMERO 2020-002

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto dos de dos mil veintidos.

Solicita la parte ejecutante dentro de la demanda acumulada de C.M.S. COLOMBIA, a través de correo electrónico visto al folio 01 del cuaderno de medidas de la acumulación, que se requiera a las entidades a las cuales se les comunico las medidas decretadas, con el fin de reiterar las mismas.

En efecto, no se encuentra en el expediente respuesta alguna que corresponda a las comunicaciones libradas y por lo tanto el Despacho accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante en la acumulación de demanda presentada por C.M.S. COLOMBIA.

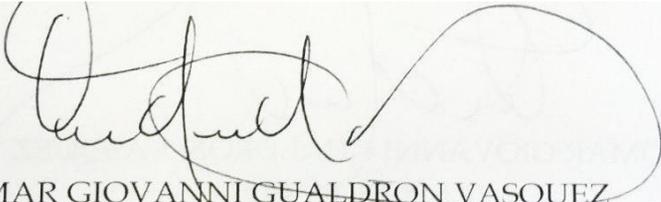
Por lo anterior, líbrense oficios a los Bancos Agrario de Colombia, Bogotá, Occidente, Av Villas, Bancolombia, Popular, Davivienda, BBVA y Sudameris; y a la Cámara de Comercio de Popayán (Cauca) y requiéraseles para que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto de octubre 23 de 2020 y adviértase a las entidades oficiadas la responsabilidad y sanciones que ocasiona el incumplimiento a una orden judicial, conforme lo previsto en el parágrafo 2^a del num. 11 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No._.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

